



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Aprobación del proyecto de presupuesto 2025. En sesión extraordinaria urgente de 15 de noviembre de 2024, se aprobó el acuerdo IEM-CG-301/2024, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio 2025, por la cantidad de **\$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025		
CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	31,047,761.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$169,842,538.63



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
PROYECTO DE PRESUPUESTO		\$472,179,656.03

SEGUNDO. Aprobación del presupuesto 2025. El 15 de diciembre de 2024, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el Decreto Número 114¹ que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 de diciembre de la misma anualidad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Facultades del Consejo General y competencia para modificar el presupuesto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un órgano local autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, además que su órgano superior de dirección se integrará por un Consejero Presidente y seis consejerías electorales en la forma y términos que establezca la Ley de la materia, depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás mecanismos de participación ciudadana en el Estado, garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; siendo principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo en el ejercicio y desarrollo de esa función estatal.

Además, el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, indica que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

¹ Consultable en la dirección electrónica chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLEGISLATIVO-114.pdf



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

En ese sentido, y en virtud de que el Instituto tiene la naturaleza de órgano constitucional autónomo, queda obligado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 1º; y, la fracción XVI del diverso numeral 2º.

Por otro lado, el dispositivo 13, primer párrafo de la referida Ley de Planeación Hacendaria dispone que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, tratándose de entidades y organismos autónomos, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.

De la misma manera, el artículo 34, fracciones I, IV y XXX, del Código Electoral, se establece que son atribuciones del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio Código Electoral; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los órganos del Instituto; conocer y aprobar, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, el proyecto de presupuesto del Instituto que sea presentado por su Presidente, así como sus modificaciones.

SEGUNDO. Integración del patrimonio del Instituto. El artículo 99, numeral 2, de la Ley General, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto del Instituto se integra por los dos rubros siguientes:

- Gasto operativo; y,
- Prerrogativas de los partidos políticos.

TERCERO. Ajuste presupuestal. De acuerdo con lo señalado en el antecedente Primero, el Consejo General aprobó el proyecto de presupuesto por la cantidad total de **\$472,179,656.03 (cuatrocientos setenta y dos millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.).**

En el proyecto de referencia se determinó en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000 lo relativo al gasto operativo del Instituto, que comprende la proyección de



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

gastos necesarios para la operación de este Instituto durante el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con las atribuciones legal y constitucionalmente establecidas, en relación con el Programa Operativo Anual, tanto para los insumos y demás servicios generales necesarios para llevar a cabo las labores que se realizan de manera ordinaria.

De igual manera, en el proyecto presupuestal se encuentran contemplados, en el capítulo 4000, los montos de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, actividades específicas de los partidos políticos que tienen derecho a recibir.

No obstante, y como se advierte de lo precisado en el antecedente Segundo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al aprobar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, asignó al Instituto un total de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** lo que implica un aumento de **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, por lo que resulta necesario establecer en términos de la competencia apuntada el ajuste al proyecto del presupuesto aprobado por el Consejo General de este Instituto .

Lo anterior, debido a que el presupuesto que ejercerá este Instituto en el presente año debe cargarse en el sistema de contabilidad conforme a lo aprobado por el Congreso del Estado, pues se debe tener en cuenta que cuando este Órgano Electoral es sujeto de auditoría, una de las cuestiones que se revisan es precisamente que el ejercicio del gasto se haga de conformidad con el presupuesto autorizado, de ahí la relevancia de realizar el ajuste presupuestal.

En tal sentido, y de conformidad con los principios de racionalidad, este Consejo General, derivado del aumento señalado, determina el ajuste del Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2025, de **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, en el capítulo 3000, en la partida 35101 quedando en los términos siguientes:

CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
31101	Servicio de energía eléctrica en edificios oficiales	568,830.00
31301	Servicio de agua	54,969.60
31401	Servicio telefónico convencional	283,800.00



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

**CAPÍTULO 3000
SERVICIOS GENERALES**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
31501	Servicio de telefonía celular	3,600.00
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	322,387.96
31801	Servicio postal	689,646.42
31902	Contratación de otros servicios	50,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	4,215,674.40
32302	Arrendamiento de mobiliario	1,221,367.22
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	208,622.40
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	57,321.00
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	335,094.30
32701	Patentes, regalías y otros	846,765.84
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	416,866.16
33104	Otras asesorías para la operación de programas	330,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	34,368.80
33301	Servicios de informática	970,916.44
33401	Servicios de capacitación a servidores públicos	203,280.94
33601	Servicios relacionados con traducciones	361,194.75
33604	Impresión y elaboración de material informativo de la operación y administración de los entes públicos	1,129,194.79
33801	Servicios de vigilancia	3,097,564.68
34102	Comisiones bancarias	42,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	887,787.64
34701	Fletes y maniobras	45,807.29
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	5,217,837.77
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	181,150.70
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	1,705,000.00
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	1,228,240.43



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

**CAPÍTULO 3000
SERVICIOS GENERALES**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
35901	Servicios de jardinería y fumigación	216,378.06
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	397,188.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	800,000.00
36501	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	931,091.06
36601	Servicios de creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet	18,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	5,309.62
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión.	2,416,000.00
38201	Gastos de orden social	30,000.00
38301	Congresos y convenciones	1,997,000.00
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	125,000.00
39207	Otros derechos	43,591.60
39801	Impuesto sobre nóminas y similares	2,771,685.47
TOTAL		34,460,533.34

Lo anterior, en razón de que mediante oficio SFA/029/2025, de 2 dos de enero del año en curso, signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas del estado de Michoacán por el cual hace del conocimiento la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado y en donde se advierte que \$44,660,000.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a ingresos de fuentes locales; \$313,356,452.00 (trescientos trece millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) a fondo general de participaciones; y \$117,575,976.00 (ciento diecisiete millones quinientos setenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) a incentivos de coordinación.

En tal sentido, en el Proyecto Calendario por Unidad Programática Presupuestaria se señaló la ministración en el mes de enero por un monto de \$10,575,895.00 (diez millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) en la clave presupuestal 21114-16-03-053-001-041-0-01-1-3-6-1-AA-A-M-2Q-0ZZ-800-01-ENE-**41403**-1-25-1-5-28-09-1-000000, esto es en el Capítulo 3000,



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

denominado SERVICIOS GENERALES y con fuente de financiamiento del fondo general de participaciones.

Ahora, en el Calendario de Ministraciones del Presupuesto 2025, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-301/2024, donde se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto 2025, se estableció la ministración del mes de enero en el Capítulo 3000, por un monto de \$7,163,121.89 (siete millones ciento sesenta y tres mil ciento veintiún pesos 89/100 M.N.)

De lo expuesto, se desprende que el aumento aprobado en el presupuesto para el ejercicio 2025, fue en la Partida de referencia -3000-, en la ministración del precitado mes; en tal sentido, la propuesta de aumento de presupuesto en la partida 35101, obedece a que, es la partida que cubren los costos de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios administrativos; cuando se efectúen por cuenta de terceros, y de lo cual resulta importante señalar que esta autoridad administrativa electoral aparte del edificio central cuenta con diversos inmuebles, lo que genera más erogaciones en las diversas actividades que dicha partida involucra y es donde se considera que más se ocupa.

Por lo que respecta a los Capítulos 1000, 2000, 4000, 5000 y 6000, no sufrieron ajustes quedando igual que en proyecto de presupuesto siendo de la manera siguiente:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
11301	Sueldos Base	59,713,977.60
12201	Honorarios asimilables a salarios	2,645,995.89
13201	Prima vacacional	2,488,086.48
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	9,952,332.00
14103	Aportaciones al IMSS	7,503,614.16
14202	Aportaciones al INFONAVIT	5,216,728.32
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	5,435,390.04
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal	912,600.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal	4,179,977.64
15301	Prestaciones y haberes de retiro	4,179,977.64
15901	Otras prestaciones	13,832,640.72
16103	Otras medidas de carácter laboral y económico	8,500,000.00
17102	Estímulos al personal operativo	2,620,258.42



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

**CAPÍTULO 1000
SERVICIOS PERSONALES**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
	TOTAL	127,181,578.91

**CAPÍTULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
21101	Materiales y útiles de oficina	1,768,467.45
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción incluye documentación electoral	125,654.10
21401	Material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	394,735.58
21501	Material de apoyo informativo	928,718.93
21601	Material de limpieza	409,221.17
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	361,274.59
22104	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1,324,838.32
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	22,618.16
24601	Material eléctrico y electrónico	99,171.29
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,603.65
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	66,274.56
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	847.08
26103	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	100,000.00
26104	Combustibles, lubricantes, aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a funcionarios públicos	1,955,488.49
27101	Vestuario y uniformes	236,448.83
27201	Prendas de protección personal	15,133.74
29101	Herramientas menores	69,869.47
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	274,736.10
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	175,054.40
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	310,474.30



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

CAPÍTULO 2000
MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,174,965.92
TOTAL		9,816,596.13

CAPÍTULO 4000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS.

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
44502	Financiamiento público a partidos políticos y agrupaciones políticas con registro autorizado	302,337,117.40
TOTAL		302,337,117.40

CAPÍTULO 5000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
51101	Mobiliario	28,922.27
51501	Bienes informáticos	140,158.88
51901	Equipos de administración	55,550.96
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	7,430.50
52301	Cámaras fotográficas y de video	64,539.61
TOTAL		296,602.22

CAPÍTULO 6000
INVERSIÓN PÚBLICA

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
62213	Otros sitios y edificaciones de infraestructura pública	1,500,000.00
TOTAL		1,500,000.00

Es importante reiterar que dicho ajuste por el orden de **\$3,412,771.97 (tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 97/100 M.N.)**, responden al techo financiero que fue fijado por la Secretaría de Finanzas del Estado con la finalidad de garantizar la operatividad de este Instituto en la realización de sus



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

actividades ordinarias para que cumplan con los parámetros y principios de integridad electoral, así como los que rigen la función electoral.

Por tanto, de conformidad con lo anterior, al hacer la modificación que propone este Consejo General, se estaría ajustando al presupuesto autorizado para este Instituto por el Congreso del Estado, que corresponde a la cantidad de **\$475,592,428.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual se ejercerá conforme al calendario de ministraciones del presupuesto 2025, los cuales se encuentran identificados como Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, como órgano de dirección superior, es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación al Presupuesto del Instituto Electoral de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos precisados en el Considerando Tercero, quedando, en tal sentido, de la manera siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

CAPÍTULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,181,578.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,816,596.13
3000	SERVICIOS GENERALES	34,460,533.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,602.22
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$173,255,310.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	302,337,117.40
Proyecto de Presupuesto		\$475,592,428.00



ACUERDO: IEM-CG-09/2025

TERCERO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, realice el ajuste presupuestal correspondiente para el debido ejercicio del gasto autorizado para este año 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.

CUARTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN